



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0124 -2013-ANA/ALA-AAV

Espinar, 30 ABR. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0654-2012, de fecha 11.10.2012, presentado por Pedro Pablo Rojas Figueroa, identificado con DNI N°24868240, alcalde de la Municipalidad Distrital de Suykutambo, quien solicita aprobación y autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la aprobación y autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco, ubicado en distrito de Suykutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, con escrito de fecha 08.02.2013, los representantes de los comités de usuarios de agua Ccaycco-Pucacancha y Ccaicco-Phausa presentan oposición al mencionado proyecto y mediante documento de fecha 07.03.2013, solicitan audiencia para el esclarecimiento de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento del proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar – Cusco";

Que, en el Informe Técnico N° 108-2013-ANA/ALA-AAV/HCF-AT; de esta administración concluye lo siguiente:

- a. En la inspección ocular realizada de fecha 05.03.2013, se evaluó la disponibilidad hídrica de la fuente de agua quebrada Ccaycco, donde se ha podido constatar que existen cuatro (04) sistemas de aprovechamiento hídrico los cuales son: Sistemas de riego Pucacancha, Pahusa, Chilarana y Patillani, que cuentan con infraestructura hidráulica de riego ubicados las tomas en la quebrada en mención.
- b. De acuerdo a la inspección de campo, se constata que por usos y costumbres han venido utilizando por muchos años de forma pacífica las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco distribuidas en los cuatro (04) tomas de captación y canales de derivación existentes. Por lo que no amerita la oposición formulada por los representantes de los comités de usuarios de agua Ccaycco-Pucacancha y Ccaicco-Phausa, que altere el derecho de uso de agua a terceros.
- c. Se concluye, que técnicamente es factible aprobar los estudios y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar - Cusco", de las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco hasta por un gasto de 5.0 l/s, con fines agrarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Suykutambo, toda vez que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y mediante la inspección ocular se verificó el contenido de la memoria descriptiva; y





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0124 -2013-ANA/ALA-AAV

Espinar, 30 ABR. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0654-2012, de fecha 11.10.2012, presentado por Pedro Pablo Rojas Figueroa, identificado con DNI N°24868240, alcalde de la Municipalidad Distrital de Suykutambo, quien solicita aprobación y autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la aprobación y autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco, ubicado en distrito de Suykutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, con escrito de fecha 08.02.2013, los representantes de los comités de usuarios de agua Ccaycco-Pucacancha y Ccaicco-Phausa presentan oposición al mencionado proyecto y mediante documento de fecha 07.03.2013, solicitan audiencia para el esclarecimiento de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento del proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar – Cusco";

Que, en el Informe Técnico N° 108-2013-ANA/ALA-AAV/HCF-AT; de esta administración concluye lo siguiente:

- a. En la inspección ocular realizada de fecha 05.03.2013, se evaluó la disponibilidad hídrica de la fuente de agua quebrada Ccaycco, donde se ha podido constatar que existen cuatro (04) sistemas de aprovechamiento hídrico los cuales son: Sistemas de riego Pucacancha, Pahusa, Chilarana y Patillani, que cuentan con infraestructura hidráulica de riego ubicados las tomas en la quebrada en mención.
- b. De acuerdo a la inspección de campo, se constata que por usos y costumbres han venido utilizando por muchos años de forma pacífica las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco distribuidas en los cuatro (04) tomas de captación y canales de derivación existentes. Por lo que no amerita la oposición formulada por los representantes de los comités de usuarios de agua Ccaycco-Pucacancha y Ccaicco-Phausa, que altere y afecte el derecho de uso de agua a terceros.
- c. Se concluye, que técnicamente es factible aprobar los estudios y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar - Cusco", de las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco hasta por un gasto de 5.0 l/s, con fines agrarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Suykutambo, toda vez que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y mediante la inspección ocular se verificó el contenido de la memoria descriptiva; y





En virtud a las facultades conferidas mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar infundada la oposición formulada por los representantes de los comités de usuarios de agua Ccaycco-Pucacancha y Ccaicco-Phausa, por existir la distribución y uso de agua establecidos por usos y costumbres y que no afecta el derecho de uso a terceros.

Artículo 2º.- Aprobar, los estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de la quebrada Ccaycco, hasta por un caudal de 5.0 l/s, con fines agrarios, cuyo parte pertinente en copia forma parte integrante de la presente resolución, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		Este (m)
								Este (m)	Norte (m)	
Quebrada	Ccaycco	Cusco	Espinar	Suykutambo	Alto Apurímac	WGS-84	19	216315	8350036	

Artículo 3º.- Autorizar, a favor de la Municipalidad Distrital de Suykutambo, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión Patillani en la comunidad campesina de Chaupimayo, distrito de Suykutambo, provincia de Espinar - Cusco", conforme a las especificaciones del expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º.- La autorización en el artículo precedente tendrá una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Suykutambo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Espinor, provincia de Espinor y departamento de Cusco, se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0124 de fecha: 30/04/2013 a don: Alfredo Acosta Ccallo, identificado con DNI /RUC N° 24868291 en su domicilio sito en calle Bolívar / Oficina AIA - AAV - Espinor.

RECIBO CONFORME

PERSONA NATURAL

Alfredo Acosta Ccallo

Nombres y Apellidos



Firma

24868291

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Nuevo Presidente de Comité VecinalFecha: 14-05-2013Hora: 17:00 hrs.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico N° _____

Nombre del notificador:

